

130822  
431

Señor.

**JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E.S.D**

**REF: DICISORIO No. 0045-2013  
DTE: JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS  
DDO: JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS**

Los suscritos, **HERIBERTO CAMACHO SAENZ**, mayor de edad, de condiciones civiles conocidas en autos, como demandante en el proceso de la referencia, por medio de la presente me dirijo al Señor Juez, para solicitarle se sirva hacer entrega del depósito judicial consignado por las demandados por valor de **\$3.800.000 M/cte**, a nombre de mi apoderado, **Dr. José Lucas Gnecco Ramírez**, para que lo reciba y proceda a cobrarlo a su nombre, como abono a los honorarios acordados con dicho profesional del derecho.


Mi apoderado queda facultado para solicitar, recibir, cobrar y retirar el depósito judicial antes indicado, así como también para que sea elaborado a su nombre, y realizar todo cuanto en derecho sea necesario para hacer efectivo el pago del depósito judicial (Titulo Judicial) a su nombre y en cabal cumplimiento de este mandato, en los términos Generales del Proceso.

**Del Señor Juez, Atentamente,**



**HERIBERTO CAMACHO SAENZ  
C.C. No. 3.205.547 de Tocaima Cundinamarca**

Acepto:



**Jose Lucas Gnecco R.**  
e.e.n: 79271520 Bta  
T.p. U: 66 757 C.S.J.



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



130822

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció:

HERIBERTO CAMACHO SAENZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003205547, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCOU CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



6pnqqfuq8zzb  
24/05/2019 - 15:17:31:587



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO**  
Notaria primero (1) del Círculo de Villavicencio

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 6pnqqfuq8zzb



Señor.  
JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E.S.D.


REF.: DIVISORIO No. 0045-2013  
DTE: JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS  
DDO: JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.

Los suscritos, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, JULIO CESAR CAMACHO SAENZ y DIÓGENES CAMACHO SAENZ, todos mayores de edad, de condiciones civiles conocidas en autos, como demandantes en el proceso de la referencia, por medio de la presente nos dirigimos al señor Juez, a fin de solicitarle se sirva hacer entrega del depósito judicial consignado por los demandados por valor de \$3.800.000 Mcte, a nombre de nuestro apoderado, Dr. José Lucas Gnecco Rodríguez, para que lo reciba y proceda a cobrarlo a su nombre, como abono a los honorarios acordados con dicho profesional del derecho.

Nuestro apoderado queda facultado para solicitar, recibir, cobrar y retirar el depósito judicial antes indicado, así como también para que sea elaborado a su nombre, y realizar todo cuanto en derecho sea necesario para hacer efectivo el pago del depósito judicial (Titulo Judicial) a su nombre y en cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

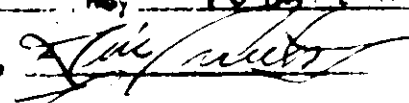
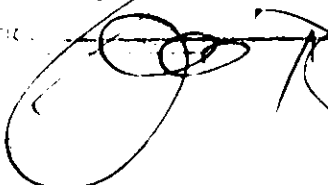

Del señor Juez, atentamente,

  
JESUS MARIA CAMACHO SAENZ  
C.C. No. 3.206.115 de Tocaima

  
OTONIEL CAMACHO SAENZ  
C.C. No. 3.207.970 de Tocaima

  
JULIO CESAR CAMACHO SAENZ  
C.C. No. 3.206.150 de Tocaima

  
DIÓGENES CAMACHO SAENZ  
C.C. No. 3.206.761 de Tocaima

JERUSALEN  
MUNICIPAL DE TOCAIMA  
MUNICIPALIDAD DE TOCAIMA  
REPRESENTACION PERSONAL  
Este documento fue presentado personalmente por Jesus Maria Camacho Saenz identificado(a) con C.C. No. 3.206.115 el día 13 MAY 2019  
Firma:   
Secretaria:   




JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCAIMA  
CUNDINAMARCA

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior memoria fue presentado personalmente po  
Dr. (a) Julio Cesar Canali, identificado (a) co  
C.C. 3.206.150.- de  
T.P. 13 MAY 2019

El Compareciente [Signature]

El Secretario: [Signature]



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCAIMA  
CUNDINAMARCA

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior memoria fue presentado personalmente po  
Dr. (a) Dobers Canacho, identificado (a) co  
C.C. 3.226.761 de  
T.P. 13 MAY 2019

El Compareciente [Signature]

El Secretario: [Signature]



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCAIMA  
CUNDINAMARCA

**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior memoria fue presentado personalmente po  
SV. (a) OTSAIR CANACHO SGEN, identificado (a) co  
C.C. 3.207.970 de TOCAIMA  
T.P. 14 MAY 2019

El Compareciente [Signature]

El Secretario: [Signature]



Señor.  
JUEZ PROMISCOU CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E.S.D.

REF.: DIVISORIO No. 0045-2013  
DTE: JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS  
DDO: JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.

Los suscritos, **HERMINDA CAMACHO SAENZ**, mayor de edad, de condiciones civiles conocidas en autos, como demandante en el proceso de la referencia, por medio de la presente me dirijo al señor Juez, para solicitarle se sirva hacer entrega del depósito judicial consignado por los demandados por valor de \$3.800.000 Mcte, a nombre de mi apoderado, Dr. José Lucas Gnecco Rodríguez, para que lo reciba y proceda a cobrarlo a su nombre, como abono a los honorarios acordados con dicho profesional del derecho.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, recibir, cobrar y retirar el depósito judicial antes indicado, así como también para que sea elaborado a su nombre, y realizar todo cuanto en derecho sea necesario para hacer efectivo el pago del depósito judicial (Titulo Judicial) a su nombre y en cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,

*Herminda Camacho Saenz*  
HERMINDA CAMACHO SAENZ  
C.C. No. 38.972.709

18 NOTARIA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
NOTARIA 17/05/2019

comparecio ante mi  
BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS  
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI- ENCARGADO

HERMINDA CAMACHO SAENZ  
[Barcode]

y se identificó con:  
C.C. 38.972.709

presentando personalmente el anterior documento, manifestando que el mismo es cierto y verdadero y que la firma y huella que aparecen son las suyas.

*Herminda Camacho*  
El Declarante

[Huella Índice Derecho]

BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS  
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO



**JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ**  
ABOGADO

Señor,

**JUEZ PROMISCOU CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN**  
**E.S.D.**

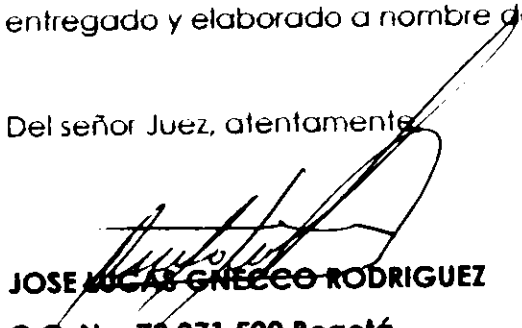
**REF.: DIVISORIO No. 0045-2013**

**DTE: JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS**

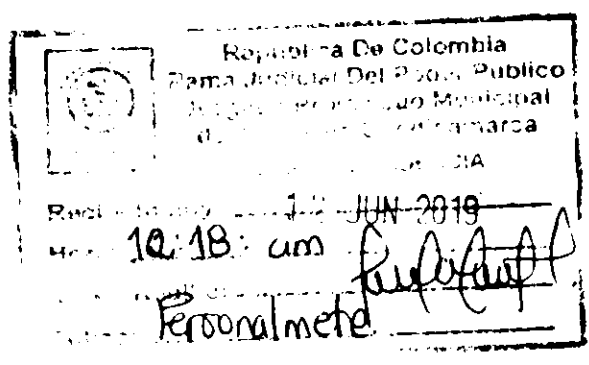
**DDO: JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.**

**JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ**, de condiciones civiles conocidas en autos, obrando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en el proceso referido, con mi acostumbrado respeto, me permito anexar a la presente, las autorizaciones con presentación personal suscritas por mis mandantes HERMINDA CAMACHO SAENZ, JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, HERIBETO CAMACHO SAENZ **excepto**, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, donde autorizan que el titulo judicial consignados por los demandados por valor de \$3.800.000 Mcte, sea entregado y elaborado a nombre del suscrito a fin de darle su trámite respectivo.

Del señor Juez, atentamente



**JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ**  
**C.C. No. 79.271.520 Bogotá**  
**T.P. No. 66.751 C.S.J.**





Ref.: Proceso Divisorio No. 2013-00045

Jose Lucas Gnecco <joselucasgnecco@hotmail.com>

Jue 13/06/2019 10:45 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

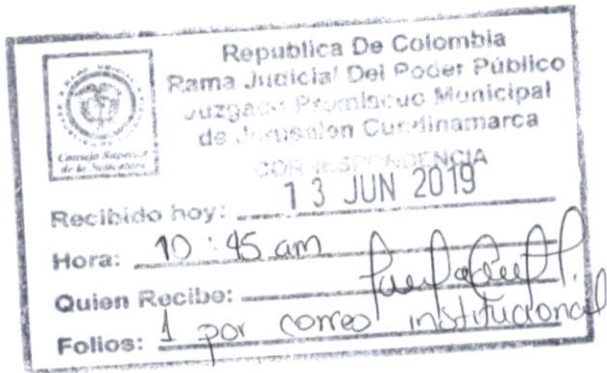
Señor

Juez Promiscuo Municipal de Jerusalem, Cundinamarca  
E.S.D.

Jose Lucas Gnecco R., en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, dándome por notificado de su auto precedente, por medio de la presente me dirijo a su despacho, para solicitarle que bajo los principios de celeridad, economía, transparencia y lealtad procesal y evitar que la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot, se niegue a registrar el trabajo de partición realizado en el proceso de la referencia, se sirva requerir al señor partidor designado y posesionado ante su despacho, a fin de que corrija o aclare el trabajo de partición presentado con relación al nombre de la comunera ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS, identificada con la C.C. No. 20.662.181 a quien se le adjudico la Hijuela Quinta en el trabajo de partición, sin embargo, solo en el folio uno (01) de dicho trabajo mencionó en forma correcta el nombre de esta comunera, y en el resto de la partición indico que el nombre es, NA LUCIA GUTIERREZ PEDREROS.

Del señor Juez, atentamente,

Jose Lucas Gnecco R.  
C.C No. 79271520 de Bogotá  
T.P. No. 66.751 del C.S.J.



## Informe Secretarial

**Jerusalén, 18 de junio de 2019.** Al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido en auto anterior venció en silencio, igualmente ingresa con solicitud del apoderado de la parte actora respecto de la entrega de título de depósito judicial así como con pedimento para la corrección de trabajo de partición. Sírvase proveer.

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria